



Resolución de la Unidad de Administración

N° 035 -2016-FONCODES/UA

Lima, 23 JUN. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 083-2016-MIDIS-FONCODES/UA-CSI, el Memorando N° 036-2016-MIDIS/FONCODES/UPP-CR y el Informe N° 099-2016-MIDIS-FONCODES/UAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 083-2016-MIDIS-FONCODES/UA-CSI de fecha 14 de abril de 2016, el Coordinador en Sistemas de Información remite a la Unidad de Administración el proyecto de "Procedimiento de Gestión de Cuentas de Usuarios", señalando que la gestión de las cuentas de los usuarios de FONCODES requiere ser regulada para su óptima operación y tener un control adecuado para la creación (alta), modificación y eliminación (baja) de los accesos de los usuarios a los diferentes servicios y sistemas de información. Asimismo, precisa que dicho procedimiento permitirá tener una mejor gestión de los usuarios que interactúan con información de FONCODES, estableciendo canales de comunicación para dichas atenciones en la Sede Central, locales anexos y Unidades Territoriales de FONCODES, refiriendo que el procedimiento fue coordinado en conjunto con el Coordinador de Recursos Humanos;

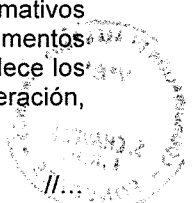
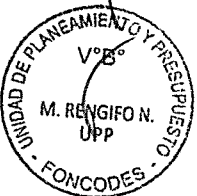
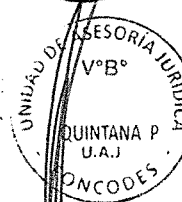
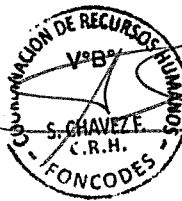
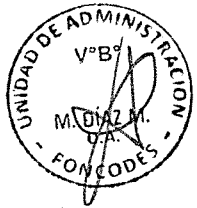
Que, con Memorando N° 036-2016-MIDIS/FONCODES/UPP-CR de fecha 16 de junio de 2016, el Coordinador de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, precisa que de acuerdo al Manual de Operaciones de FONCODES, el procedimiento debe enmarcarse en el Proceso 3.1 Gestión de Tecnologías de la Información, 3.1.1 Administración de la Infraestructura TIC y que cumple los estándares de codificación establecidos en la Directiva N° 08-2015-FONCODES/UPP-CR: Control de Documentos Normativos y Registros, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 156-2015-FONCODES/DE, manifestando su conformidad y recomendando proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo al proveído de fecha 16 de junio de 2016, consignado en el Memorando N° 036-2016-MIDIS/FONCODES/UPP-CR, se solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica proyectar la resolución respectiva;

Que, conforme al Informe N° 099-2016-MIDIS-FONCODES/UAJ de fecha 22 de junio de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo con los antecedentes y normativa aplicable, considera procedente la aprobación del Procedimiento de Gestión de Cuentas de Usuarios; y por lo cual remite el proyecto de resolución correspondiente;

Que, el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS, establece en el literal s) de la Descripción de Funciones Específicas del Jefe de la Unidad de Administración, la facultad de expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 156-2015-FONCODES/DE de fecha 22 de octubre de 2015, se aprueba la la Directiva N° 08-2015-FONCODES/UPP-CR: Control de Documentos Normativos y Registros, que tiene como objetivo, establecer las disposiciones para el control de los documentos normativos en cuanto a su formulación, aprobación, modificación y derogación. Asimismo establece los controles necesarios para asegurar la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, la retención y la disposición final de los registros;

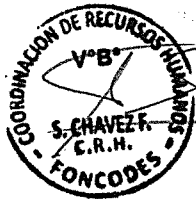


//...

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta conveniente aprobar el Procedimiento de Gestión de Cuentas de Usuarios, propuesto por el Coordinador en Sistemas de Información y que cuenta con el visto y conformidad del Coordinador de Recursos Humanos y del Coordinador de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Coordinador de Racionalización, del Coordinador de Recursos Humanos, Coordinador en Sistemas de Información y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792 y su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Directiva N° 08-2015-FONCODES/UPP-CR, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 156-2015-FONCODES/DE; y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones de FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS.

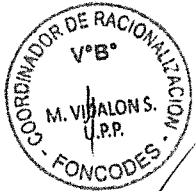


SE RESUELVE:

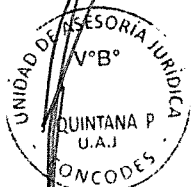
Artículo 1°.- Aprobar el Procedimiento de Gestión de Cuentas de Usuarios, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.


Artículo 2°.- Disponer que el Coordinador en Sistemas de Información, adopte las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




C.P.C. MARINA DÍAZ MEJÍA
JEFE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

